

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2021

El Juzgado, para resolver sobre la demanda Ejecutiva presentada por el Acreedor: MARTIN GREGORIO CASTILLO CASTILLO, por conducto de apoderado judicial;


RESUELVE:

1 – EL Dr. GABRIEL BAGUERA HURTADO, abogado en ejercicio, obra como apoderado judicial del Acreedor MARTIN GREGORIO CASTILLO CASTILLO, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro de la demanda laboral.

2 - TENER por incorporado en tiempo las acreencias u obligaciones a favor del Acreedor MARTIN GREGORIO CASTILLO CASTILLO, contenidas en las sentencias laborales aportadas con la demanda ejecutiva, con la prelación legal.

3 – La demanda ejecutiva, como las medidas cautelares presentadas por el Acreedor Martín Gregorio Castillo C., a través de abogado, se sujeta al trámite regulado en el Régimen de Reorganización Empresarial, contenido en la ley 1116 de 2006; de allí, que no se libra mandamiento ejecutivo, ni se decretan las medidas cautelares solicitadas por esta parte; aquellas fueron decretadas dentro del proceso de Reorganización Empresarial de la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP EN REORGANIZACION, en su admisión.

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>81</u> hoy <u>6 de diciembre de 2021</u> . En secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
